 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETOS GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 1 Fecha: Junio 2012	
	GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No. 0198	FECHA: 09 AGO 2022	PAGINA No.	2	

conservación, restauración o sustitución. Además, indica que se "deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados."

Que, el **ARTÍCULO 5** de la Ley 115 de 1994 "Por la cual se expide la Ley General de Educación», indica en su numeral 10 que son fines esenciales de la educación (...) "La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación".

Que, el **ARTÍCULO 3** de la Ley 1549 de 2012, "Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial" está "orientada de manera lucida a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, **en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales**, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país".


Que, el **ARTÍCULO 55** del Acuerdo municipal 022 de 2019 "Por medio del cual se adopta una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta" en su numeral décimo primero señala que (...) " El Programa de Educación Ambiental "busca sensibilizar y concientizar a la comunidad en general, que permitan la generación de una cultura ambiental en el municipio; así mismo propende por la conformación de comités locales de barrios, y demás espacios participativos a nivel comunitario que permitan formular y direccionar la implementación de la política ambiental y experiencias significativas en materia ambiental; además orientar este programa a través de líneas de formación de investigación con la Secretaría de educación Municipal y Universidades, correspondiente a las directrices de las políticas nacionales y departamentales de educación ambiental".

Que, "para el cumplimiento del programa de Educación Ambiental, se propone entre otros, como proyecto":

- A. "Formulación, adopción, implementación y puesta en marcha del Comité de educación ambiental (en adelante (C.E.A.M), para el municipio de San José de Cúcuta, con el apoyo de la autoridad ambiental"

En el mismo párrafo se consagra "Autorícese al alcalde para [sic] dentro de la vigencia del corto plazo, cree con la estructura correspondiente conforme a la Política Nacional de Educación Ambiental el Comité de Educación Ambiental Municipal (C.E.A.M)".

Que, el **ARTÍCULO 308**, numeral undécimo del citado Acuerdo, establece sobre los Programas de Ejecución, que el Programa de Educación Ambiental, cuenta con:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
	Proceso		Subproceso	
DECRETO No. 0198	FECHA: 09 AGO 2022	PAGINA No.	3	

"Formulación, adopción, implementación y puesta en marcha del Comité de educación ambiental (C.E.A.M), para el municipio de San José de Cúcuta, con el apoyo de la autoridad ambiental" , meta "Concientizar a la comunidad sobre la protección y conservación del medio ambiente, generando una cultura ambiental para el municipio" e indicador de seguimiento a través del (C.E.A.M) implementado / (C.E.A.M) realizado, en una vigencia de Corto Plazo".


Que, las normas jurídicas anteriormente invocadas, nos exponen de manera precisa que se debe impulsar y fortalecer las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, particularmente en la implementación del Comités Técnico Interinstitucionales de Educación Ambiental; estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio; de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (PROCEDA), y en la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Que, con la finalidad de lograr una óptima eficiencia en la acción de las autoridades educativas ambientales, es fundamental definir de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales, que busca aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección, con el fin de concertar, definir y ejecutar planes de educación ambiental, que promuevan la calidad de vida de la población.

Que, la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los Ministerios de Educación Nacional y Ambiente respectivamente, y aprobada por el SINA, en 2002, definen y apuntalan como objetivos estratégicos fortalecer los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental, posicionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de educación ambiental.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS será un referente nacional e internacional de un buen gobierno, fundamentado en la educación, la colaboración, la innovación y el emprendimiento para avanzar en el desarrollo sostenible y humano del territorio, a partir de la definición colectiva de acuerdos en torno a propósitos comunes como la competitividad y la justicia social. Entre nuestros compromisos irrenunciables se plasma (...) "6. Fortalecer la calidad de la educación".

Que, este Comité es de gran trascendencia para la cultura ambiental de la comunidad, puesto que en él se interrelacionan e interactúan los diferentes actores con responsabilidad social frente al componente ambiental, con el fin de favorecer la revisión permanente de acciones y el fortalecimiento de los procesos, así como la contextualización del entorno y el desarrollo coherente con los demás Planes que se ejecutarán en la ciudad y que necesariamente impactarán el proceso de Educación Ambiental.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No.	0198	FECHA:	09 AGO 2022	PAGINA No. 4

Que, para el cabal cumplimiento de todas las funciones encomendadas, es necesaria la participación articulada y conjunta de las entidades de orden territorial, logrando incentivar a la comunidad para que haga parte activa de los procesos de construcción de ciudad, a través de la Gestión Ambiental Participativa, en aras de lograr una cultura ambiental ética y responsable.

Que, por lo anteriormente expuesto es necesario crear EL COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (C.E.A.M) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con el fin de definir y desarrollar de manera coordinada, las líneas orientadoras de los procesos educativos ambientales del Municipio, que buscan aunar esfuerzos conceptuales, metodológicos, financieros y de proyección, con el fin de concertar, definir y ejecutar planes de educación ambiental.


En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Créese el COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (C.E.A.M) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA como organismo encargado de impulsar y fortalecer las estrategias de la política nacional en el área de la Educación Ambiental Municipal.


ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. Son objetivos del COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (C.E.A.M),

1. Promover la concertación, planeación, ejecución y evaluación a nivel Municipal de planes, programas y proyectos de Educación Ambiental.
2. Formular las recomendaciones para la elaboración del componente ambiental en el Plan de Desarrollar y evaluar la concordancia en el Esquema de Ordenamiento Territorial y su cumplimiento.
3. Impulsar los diagnósticos de problemáticas y potencialidades ambientales en los diferentes sectores rurales y urbanos a través de investigaciones con base en la realidad del entorno.
4. Ser el ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción y la difusión del cuidado y mejoramiento del medio ambiente del municipio.
5. Apoyar y liderar la producción de material impreso y audiovisual relacionado con la biodiversidad local y regional.
6. Fortalecer, divulgar y socializar las experiencias significativas de educación ambiental.
7. Mejorar la calidad de dinamizador ambiental a través del fomento de planes municipales de formación en Educación Ambiental para docentes,

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No.	Proceso	FECHA:	PAGINA No.	5
	0198	09 AGO 2022		

investigadores, autoridades, padres de familia, líderes y comunidades en general, liderando la conformación de grupos que trabajen por la conservación y preservación ambiental.

8. Coordinar las actividades educativas ambientales del Municipio.
9. Asesorar al gobierno y autoridades locales en el diseño de políticas de desarrollo ambiental.
10. Presentar propuestas educativas de carácter pedagógico y didáctico que incidan en la construcción de una cultura ambiental en marcos de la visión del Plan de Ordenamiento Territorial.
11. Realizar el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se ejecuten en el Municipio en material educativo ambiental.
12. Definir los parámetros que enmarcaran la política local de acuerdo con el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, las necesidades emergentes y permanentes, en cumplimiento de la ley.
13. Asesorar el cumplimiento de lo expuesto en el Plan de Desarrollo, Cúcuta 2050 Estrategia de Todos, en sus diferentes apuestas por el cuidado ambiental y la educación en su conjunto, tomando como referente inicial la línea estratégica número 2, Cúcuta educada, cultural y deportiva y la línea estratégica número 5, territorio sostenible y hábitat sostenible para todos.
14. Ser la instancia articuladora entre la administración municipal, las entidades descentralizadas operadoras de los servicios públicos, las instancias de vigilancia y control, la ciudadanía en general con el fin de dinamizar, agilizar la operatividad y funcionalidad del plan anual de educación ambiental.
15. Realizar el seguimiento a metas e indicadores del Plan Municipal Anual de Educación Ambiental.
16. Consolidar el diagnóstico ambiental Municipal que permitirá establecer las líneas estratégicas de trabajo, identificar las problemáticas ambientales y priorizar las acciones que se llevaran a cabo como alternativas de solución.
17. Participar activamente en el Comité de Educación Ambiental Departamental.
18. Garantizar la eficacia y economía de la gestión administrativa, promoviendo la correcta ejecución de las funciones y actividades de los integrantes.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No. 0198	FECHA:	09 AGO 2022	PAGINA No.	6


ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN: EL COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (C.E.A.M) MUNICIPAL estará conformado de la siguiente forma:

1. El Alcalde Municipal y/o su delegado.
2. El Personero Municipal
3. El Comandante de Policía Nacional del Municipio de San José de Cúcuta.
4. El Presidente de la Corporación Concejo Municipal
5. El Secretario de Gobierno Municipal
6. El Secretario de Educación Municipal
7. El Subsecretario de Juventud Municipal
8. El Secretario de Salud Municipal
9. El Secretario de Cultura y Turismo Municipal
10. El Subdirector de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios o quien haga sus veces.
11. El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal
12. El Director del Departamento Administrativo de Bienestar Social
13. El Secretario de Infraestructura Municipal
14. El Subsecretario de Medio Ambiente Municipal
15. El Director de CORPONOR.
16. Un Representante de los Rectores de las instituciones Educativas
17. Un Representante de los PRAE que haga parte de la Red PRAE.
18. Un Representante de las Organizaciones Ambientalistas
19. Un Representante de los Personeros y Contralores Estudiantiles
20. Un Representante de las Juntas de Acción Comunal
21. Un Representante de los Corregimientos
22. Un Representante del Sector Productivo
23. Un representante de las organizaciones indígenas.
24. Un Representante de CENS S.A E.S.P.
25. Un Representante de las empresas prestadoras del servicio público de aseo
26. Un Representante de las empresas recicladoras
27. Un Representante de la EIS Cúcuta
28. Un Representante de Aguas Kpital Cúcuta
29. Un Representante del SENA
30. Un Representante de las Universidades Públicas y/o Privadas con presencia en el municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presidencia estará a cargo del Subsecretario (a) de Medio Ambiente o su delegado, quien podrá:

- Nombrar el Coordinador y un Secretario Técnico.
- Velar por el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Comité de Educación Ambiental.
- Presidir las reuniones.
- Firmar las respectivas actas de las reuniones, junto con el Secretario Técnico.
- Presentar informes al Comité sobre, las gestiones y el avance de las apropiaciones y decisiones adoptadas en el Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría Técnica estará liderada por la Secretaría de Educación o su delegado, que tenga a cargo las funciones educativas ambientales del


 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No. 0198	FECHA: 09 AGO 2022	PAGINA No.	7	

municipio; y sus funciones serán las siguientes:

1. Dinamizar el funcionamiento del Comité y velar por el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
2. Preparar el orden del día para las sesiones, realizar las convocatorias y levantar el acta correspondiente.
3. Cumplir y estimular el cumplimiento de todas las disposiciones relativas al funcionamiento del Comité.
4. Responder por la operatividad y funcionamiento en el Municipio del Comité de Educación Ambiental.
5. Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO CUARTO: Con sujeción a las normas legales vigentes este Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al ente municipal en materia educativa ambiental.
2. Promover la implementación de las estrategias emanadas de la Política Nacional de Educación Ambiental promulgada por el SINA, con todos los sectores, organizaciones, instituciones y comunidades en general del Municipio.
3. Velar por el cumplimiento de las políticas nacionales y departamentales en materia de educación ambiental.
4. Propender por el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Educación Ambiental para el Municipio de San José de Cúcuta.
5. Elaborar el diagnóstico en forma participativa sobre el estado de la problemática ambiental en el Municipio y mantenerlo actualizado.
6. Liderar el diseño, ejecución y evaluación del Plan de Educación y Gestión Ambiental y su incorporación al Plan de Desarrollo Municipal, articulado al Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.
7. Incorporar al trabajo institucional e intersectorial las distintas iniciativas referidas directas o indirectamente a la Educación Ambiental.
8. Gestionar recursos humanos, físicos, institucionales y financieros necesarios para el desarrollo de la Educación Ambiental en el Municipio.
9. Orientar y asesorar a las comunidades educativas u organizadas en lo referente al diseño, ejecución y evaluación de los Proyectos Ambientales Escolares — PRAES articulados a los Proyectos Ciudadanos y/o Comunitarios de Educación Ambiental- PROCEDAS
10. Mantener comunicación permanente con el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA del Departamento Norte de Santander.
11. Establecer mecanismos de comunicación ágiles que permitan la socialización y el intercambio de experiencias significativas en educación ambiental al interior del Municipio y con otros Municipios.
12. Fomentar el desarrollo de foros, seminarios, conversatorios, encuentros, paneles y otras actividades relacionadas con la Educación Ambiental.
13. Generar y gestionar estímulos a favor de las instituciones Educativas y comunidades organizadas, para promocionar experiencias significativas que en materia de Educación Ambiental se desarrollen en el municipio.
14. Articular las juventudes y semilleros infantiles, a las estrategias educativas y de cultura ambiental del municipio.
15. Incorporar un plan de necesidades de capacitación a docentes, líderes

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETOS		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
DECRETO No.	0198	FECHA:	09 AGO 2022	PAGINA No. 8

comunales, asociaciones juveniles que incidan en la formación de ciudadanos responsables con el ambiente.

16. Propender por el cumplimiento de los objetivos plasmados en el artículo segundo del presente Decreto.

17. El presente decreto genera la inclusión de estrategias de educación ambiental a través de proyectos transversales del agua, silvicultura urbana, gestión integral de residuos sólidos urbanos y demás estrategias de educación ambiental lideradas por el municipio de Cúcuta.

18. Darse su propio reglamento interno.

ARTÍCULO QUINTO: Todos los programas, proyectos eventos o actividades que se ejecuten en el municipio, que involucren el medio ambiente, la difusión de actividades y la promoción de las estrategias de protección y cuidado del ambiente, se concertarán con el Comité de Educación Ambiental Municipal, a fin que respondan a los propósitos pedagógicos y formación en valores responsables con el ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: SESIONES. EL COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (C.E.A.M), sesionará de la siguiente forma:

- **ORDINARIAS:** Sesionará cuatro veces al año de manera ordinaria.
- **EXTRAORDINARIA:** Cuando las necesidades así lo exijan, el presidente del Comité u otro integrante del mismo, convocará a sesión extraordinaria, con una antelación no inferior a tres (3) días.


ARTÍCULO SÉPTIMO: QUÓRUM PARA LA DELIBERACIÓN Y TOMA DE DECISIONES. El Comité de Educación Ambiental (C.E.A.M) de San José de Cúcuta requerirá un quórum mínimo correspondiente a la mitad más uno de sus integrantes para poder sesionar. Las decisiones se tomarán por mayoría de los votos de los integrantes presentes con derecho a voto.

ARTÍCULO OCTAVO: SEDE DE FUNCIONAMIENTO: La sede principal de funcionamiento del COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ((C.E.A.M)) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, será en la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, donde reposaran las actas y documentos producidos en las diferentes sesiones del Comité.

ARTÍCULO NOVENO: REUNIONES NO PRESENCIALES. Las reuniones se llevarán a cabo, por regla general, de manera presencial. Sin embargo, se podrán celebrar reuniones virtuales.

En los eventos en que se realicen reuniones no presenciales, se llevaran a cabo, siempre que ello se pueda probar, cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar por comunicación simultánea o sucesiva inmediata, de acuerdo con el medio empleado.

ARTÍCULO DÉCIMO: ACTAS DE LAS SESIONES. De cada sesión que celebre el

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETOS GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 1	
			Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No.	0198	FECHA:	09 AGO 2022	PAGINA No. 9

Comité se deberá levantar un acta que contendrá el orden del día, el nombre y el cargo de los asistentes a la sesión, el desarrollo de la reunión y las decisiones tomadas en la misma. Deberán quedar asentados en el acta los nombres de los responsables de la ejecución de compromisos y los plazos para su cumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA y DEROGATORIA: EL COMITÉ DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ((C.E.A.M)) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición del presente Decreto y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
 ALDALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

rsml
 Proyectó: Miguel Pinto Ardila, Subsecretario de Juventud *Miguel Pinto*

Revisó jurídicamente: María Valentina Aponte Rojas, Apoyo Jurídico Subsecretaría de Medio Ambiente *Valentina*
 Paola Andrea Lerma Díaz – Asesora Jurídica SIM *Paola*

Firma No. 040822-06

Revisó técnicamente: Ángel Andrey Eder Bohórquez Jáuregui, Subsecretario de Medio Ambiente *Ángel*

Aprobó: Ing. Eliana Constanza Medina Pabucence – Secretaria de Infraestructura *Eliana M*